



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PLATO
PLATO - MAGDALENA

Plato, tres (03) de febrero de dos mil veintidós
(2022)

RAD: 2019-00146
Proceso Verbal de Responsabilidad
Dte: LUZ MARIA PADILLA ANILLO Y OTROS
Ddo: SEGUROS BOLIVAR SA Y OTROS

Habiéndose esperado un tiempo prudencial a la espera de que se surtiera la alzada concedida en la audiencia anteriormente celebrada y como esta se concedió en el efecto devolutivo, es del caso convocará nuevamente a las partes para continuar con las demás etapas de la audiencia que habla el art. 372 y que no dependen de lo que se apeló, por ello se les recuerda que, deberán concurrir personalmente a rendir interrogatorio, a la conciliación y a los demás asuntos relacionados con la audiencia. Prevéngase que la inasistencia injustificada a la diligencia, les generara consecuencias procesales y económicas

En consecuencia, este despacho,

R E S U E L V E:

CONVOCAR nuevamente a las partes para continuar con las demás etapas de la audiencia que habla el art. 372 y que no dependen de lo que se apeló, por ello se les recuerda que, deberán concurrir personalmente a rendir interrogatorio, a la

conciliación y a los demás asuntos relacionados con la audiencia. Prevéngase que la inasistencia injustificada a la diligencia, les generara consecuencias procesales y económicas para el día dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las cuatro de la tarde 4:00 PM; la cual se llevará a cabo virtualmente en la plataforma LIFESIZE habilitada por la rama judicial y la cual se habilitara y se podrá acceder, hasta una hora antes de la vista a través del vinculó que se le enviara a las partes y a sus apoderados al correo electrónico proporcionado al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ



JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No. 05 en la secretaria hoy febrero 04 de 2022 a las 8:00 AM.

DIANA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Secretaria